

**ACTA Nº 90/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.
DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA,
SECRETARIO MUNICIPAL ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CUATRO** días del mes de **JULIO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **NONAGÉSIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ºS^a Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL 2005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y TELEFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN VÍA PÚBLICA.

4º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MENTA, AGUADULCE.

4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ORÉGANO, AGUADULCE.

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PIMIENTA, AGUADULCE.

4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MALVA, AGUADULCE.

4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE TRANSVERSAL A JOAQUÍN RODRIGO, AGUADULCE.

4º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GRANADOS, AGUADULCE.

4º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LEONARDO DA VINCI, EN ROQUETAS DE MAR.

4º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DALIAS, EN ROQUETAS DE MAR.

4º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PAMPANERIA, EN ROQUETAS DE MAR.

4º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DOTAR AL SERVICIO DE TV.

4º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y SU ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL INGENIERÍA FLOZAGA GUTERH S.L.

4º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 80,93 M2 PROCEDENTES DE PARTE DEL LOCAL D DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZAS DE TOROS.

4º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DERIVADA DE CONVENIO, A REALIZAR POR LA ENTIDAD MERCANTIL “CONDE DOLPIN, S.L.” DE DOS LOCALES SITOS EN LA C/MERCADO DE EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR. (62/04-P).

4º.-15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR, FASE VI (64 UNIDADES). EXP. 7/05 OBRAS.

4º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE EL PARADOR (52 UNIDADES). EXPEDIENTE 12/05.

4º.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE AGUADULCE (56 UNIDADES). EXPEDIENTE 13/05.

4º.-18.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ECUACIÓN Y CULTURA, RELATIVA DE SUBVENCIÓN - CONVENIO PARA LOS GASTOS DE PROMOCIÓN Y VIAJES CASTING/SELECCIÓN DE NIÑOS DE LA ZONA A LA FUNDACIÓN TERESA RABAL.

4º.-19.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE ALMERÍA Y PROVINCIA “ARGAR”.

4º.-20.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES, PARA EL PERIODO ESPECIFICADO.

4º.-22.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES.

4º.-23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LAS PLAYAS, Y EN SU CASO, SU ADJUDICACIÓN.

4º.-24.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONCURSO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE AMPLIACIÓN Y DESDOBLAMIENTO DE LA CTRA. DE ALICÚN A-391 EN ROQUETAS DE MAR.

4º.-25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVO A ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CESIÓN DE TERRENOS CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO. EXPTE. 4/05 UAU.

4º.-26.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y POSTERIOR RETIRADA DEL BALIZAMIENTO DE PROXIMIDAD EN LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA.

4º.-27.- APROBACIÓN SI IPOCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00037, PARCELA Nº 6 S-33 PGOU, DE SUPERFICIE 2.349,80 M².

4º.-28.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00038, PARCELA Nº 8 S-33 PGOU, DE SUPERFICIE 2.902,16 M².

4º.-29.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00040, PARCELA 66-B, U.E. 77 2.A PGOU, DE SUPERFICIE 1.037,33 M².

4º.-30.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00054, PARCELA 1-1, A-23 PGOU, DE SUPERFICIE 183,70 M².

4º.-31.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DE LOS INFORMES TECNICOS EMITIDOS EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DESTINADA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5.-1.- ADDENDA AL CONTRATO NÚMERO 04000005 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS.

5.-2.- PRÓRROGA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO CON LA ENTIDAD GRUPO VITALICIO.

SÉXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL 2005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **27 de Junio del 2005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha de 14 de Junio de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a D. JOSE MARTIN HERNANDEZ, para local y vivienda tipo B (parcial de local y 3 viviendas), en Calle Berruquete nº 38, Expte. 754/03.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha de 21 de Junio de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º RETEVISIÓN MÓVIL, S.A., 303/05, para instalación de estación base de telefonía móvil, en calle calle Encinar (hotel Satelites Park), según proyecto redactado por don Gabriel Ruiz Campos. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, no se podrá ocupar la vía pública con contenedores ni materiales de obra.

2º VODAFONE ESPAÑA, S.A., 399/05, para instalación de estación base de telefonía móvil, en Avda. Juan Bonachera, nº 3, según proyecto redactado por don Moisés Garrido Martín.

3º TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., 803/05, para instalación de estación base de telefonía móvil, en calle Estación, nº 7, según proyecto redactado por don Daniel Seseña Reina.

4º DOÑA MARÍA DOLORES LÓPEZ VARGAS, 974/05, para construcción de canalización subterránea para acometida en B.T. (25 metros lineales) para suministro de energía a un kiosco, en Plaza Libertadores, según plano de situación aportado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de de infraestructura por importe de 200 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, no se podrá ocupar la vía pública con contenedores ni materiales de obra.

5º ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (OBRA: GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L.), 980/05, para construcción de canalización subterránea para red de B.T. (312,00 metros) que suministrará energía a un edificio de 86 viviendas, zonas comunes, locales, piscina y garaje, en calle Rumanía, esquina Avda. Reino de España, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo. Las obras discurrirán por la calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico y señalizando la obra según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 2.500,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación.

6º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 995/05, para ejecución de 5 metros lineales de canalización telefónica, en Avda. Don Juan de Austria, frente calle Cetti Meriem, según plano de situación aportado. Las obras discurrirán por la calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico y señalizando la obra según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, no se podrá ocupar la vía pública con contenedores ni materiales de obra.

Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 120,00 euros.

7º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 996/05, para ejecución de cala en la canalización telefonica sobre acera, en Avda. Carlos III entre las calles Espejo y Fátima, según plano de situación aportado. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico y señalizando la obra según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, no se podrá ocupar la vía pública con contenedores ni materiales de obra. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 euros.

8º DON JUAN CORTÉS CARMONA, 1.103/05, para construcción de canalización subterránea para acometida de B.T. (60 metros lineales) que suministrará energía a un chiringuito de playa, en Paseo Marítimo de Roquetas, esquina Avda. de la Aduana, según plano de situación aportado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de de infraestructura por importe de 300 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, no se podrá ocupar la vía pública con contenedores ni materiales de obra.

9º ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (OBRA: DIMAR 2003, S.L.), 1.105/05, para construcción de canalización subterránea para línea de A.T. 20 KV y centro de transformación, con red de B.T., desde línea de A.T. que une el C.T. PACO CASAS /nº 36.633) y el C.T. "PARADOR IRYDA" (nº 36.638) hasta el nuevo C.T., en calle Córdoba y calle Mármoles, según proyecto redactado por don Antonio Hervia Muñoz y otro. Las obras discurrirán por la calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico y señalizando la obra según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 4.000,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación.

10º DOÑA MARÍA ANGELES LOZANO CERDÁN, 1.117/05, para construcción de canalización subterránea para acometida en B.T. (6 metros lineales) para suministro de energía a un kiosco, en Plaza Libertadores, según plano de situación aportado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de de infraestructura por importe de 200 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, no se podrá ocupar la vía pública con contenedores ni materiales de obra. VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados, denegar y concedes la prórroga siguiente:

11º JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 35, 1.350/04 (L.M.A., Nº 379/04), para instalación de estación de G.L.P., en Sector 35, según proyecto redactado por don José Antonio Alonso Gómez. Se deniega lo solicitado al tratarse de una instalación industrial con calificación de almacenamiento peligroso, a ubicar en suelo residencial, según cédula urbanística INCOMPATIBLE CON EL USO INDUSTRIAL Y DE ALMACENAJE de conformidad con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

12º GABRIEL MARTÍNEZ UFARTE, RE/Nº 21.571/05, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.421/04, para rehabilitación de vivienda: demoliciones, saneamiento, albañilería, revestimientos, fontanería y aparatos sanitarios, electricidad, carpintería, vidrios y pintura, en calle Hortichuelas, nº 15, según presupuesto aportado. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha de 27 de Junio de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º MARIN ORELLANA, S.L., 374/05, para sustitución de solería y barra e impermeabilización de entrada a sótano en chiringuito (LMA, nº 133/05 C.T. 48/89), en Paseo Marítimo de Playa Serena.

2º DOÑA ENCARNACIÓN MALDONADO SÁNCHEZ, 885/05, para rebaje de rampa en interior de garaje privado, en Carretera de La Mojonera, nº 40.

3º DOÑA ISABEL NAVARRO SOTO, 920/05, para ejecución de muro medianero de 15 metros lineales por 1,25 metros de altura en patio, apertura de hueco para colocar 2 ventanas y sustitución de pérgolas de madera en porche, en calle Rododendro, nº 31.

4º DON DOMINGO MARTÍNEZ BECERRA, 1.072/05, para derribar armario empotrado, en calle Catania, nº 100, Bloque-4, 7º-B.

- 5º DOÑA MERCEDES CRESPO DE PEDRO, 1.073/05, para sustitución de alicatados e instalación de fontanería en baño y cocina, en calle Plátano, nº 3, 5º-1.
- 6º DON ANTONIO JEREZ QUESADA, 1.079/05, para colocación de cristalera en terraza y sustitución de solería, en calle Narciso Yepes, nº 46.
- 7º DOÑA ÁNGELES LUQUE AGUILERA, 1.086/05, para sustitución alicatado de porche y recrecido de muro a fachada hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3 metros translúcido y recrecido de muro lateral, debiendo dejar la altura y diseño lateral igual al contemplado en el proyecto de la edificación, en calle Isis, nº 7.
- 8º DON BENIGNO FRANCISCO FERNÁNDEZ GALDEANO, 1.087/05, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios de baño y cocina, en Avda. de Las Marinas, Edf. Alarcón VI, 1º-B.
- 9º DOÑA MARÍA MORENO SANTIAGO, 1.121/05, para reparación cubierta por goteras y saneamiento de fachada, en calle Pechina, nº 2.
- 10º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TORREMARINA-II, 1.125/05, para remodelación pendientes en fondo de piscina, en calle Ciruelo, nº 6.
- 11º DON CARLOS JIMÉNEZ SEGURA, 1.131/05, para sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Almorávides, nº 80.
- 12º DON ANTONIO MARTÍNEZ CONTRERAS, 1.133/05, para solado y apertura de hueco para colocar ventana en cochera sustitución puerta de entrada a vivienda, en calle Lepanto, nº 12.
- 13º DOÑA MARÍA ELENA LORENZO FUENTES, 1.134/05, para alicatado y solado de patio, en calle Némesis, nº 3.
- 14º DOÑA BLASA LÓPEZ RODRÍGUEZ, 1.135/05, para picado, enfoscado y pintura de valla, en calle Vestales, nº 11.
- 15º DON RAFAEL CORTÉS MORENO, 1.137/05, para sustitución de 8 puertas, alicatado de baño y solado de vivienda, en calle Olmo, nº 21.
- 16º DON JUAN RÁMIREZ GARCÍA, 1.141/05, para enlucir fachada, sustituir puerta y solado de local (sin uso específico), en calle Rafael Alberti, esquina a Camilo José Cela, nº 8.
- 17º DON JOSÉ JUAN RUIZ IBORRA, 1.146/05, para sustitución de carpintería exterior, solado de 3 habitaciones, zócalo exterior y solado de terraza, en Paseo de los Baños, nº 23.
- 18º DON FRANCISCO MARTÍN MARTÍN, 1.152/05, para sustitución solería y rejas de vivienda, en Avda. Playa Serena, Edf. Don Paco, Bloque-1, Apto. 69.
- 19º DOÑA JOSEFA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 1.153/05, para sustitución de puerta por ventana en cochera, en calle Sánchez Albornoz, nº 4.
- 20º DON JAVIER GALINDO GALDEANO, 1.154/05, para solado, revestimiento de paredes y colocación de falso techo en local (sin uso específico), en calle Lugo, nº 8.
- 21º DON FRANCISCO BARRERA RODRÍGUEZ, 1.164/05, para solado de vivienda y picado y enfoscado de fachada y sustitución puerta de cochera, en calle Aguamarina, nº 11.
- 22º DOÑA JULIA JIMÉNEZ ABARCA, 1.165/05, para reconstrucción de tabique en interior de cochera, en calle Himalaya, nº 7.
- 23º DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 1.167/05, para vallado de terreno, hasta 0,40 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros de altura con valla electrosoldada, en Carretera de Alicún, según plano de situación aportado. El vallado se ejecutará de forma provisional, sin que en ningún caso pueda influir en el posterior desarrollo del planeamiento de la zona en la que se encuentra ubicado y, en su caso sin derecho a indemnización alguna.
- 24º DON JOSÉ ANTONIO SANTANO SERRANO, 1.170/05, para sustitución de solería y alicatado de cocina, en calle Bolonia, nº 11.
- 25º DOÑA VISITACIÓN TORO PASADAS, 1.173/05, para sustitución de sanitarios, solería y alicatados en baño, en Paseo Marítimo, nº 63, 3º-4.

26º DON JOSÉ MOLINA MARTÍN, 1.179/05, para ejecución de tabiquería y sustitución de ventanas exteriores, en calle Pez Espada, nº 17.

27º DON FRANCISCO MANUEL LÓPEZ MULLOR, 1.180/05, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros de altura translúcido, se respetará la altura del muro lateral que será la contemplada en el proyecto de edificación de la vivienda, en calle Portugos, nº 3.

28º DOÑA PALOMA GARCÍA SÁNCHEZ, 1.193/05, para sustitución de ducha y sanitarios en baño, en calle Valle Inclán, nº 14.

29º JUAN JOSÉ LINARES GARCÍA, 1.196/05, para sustitución de 3 puertas y apertura de hueco para colocar ventana en vivienda, en calle Rancho, nº 23.

30º DOÑA AMALIA GALDEANO PEÑA, 1.198/05, para sustitución de solería y alicatados de cocina y baño, en calle José Bergamín, nº 43, 3º-C.

31º SERVICIOS INMOBILIARIOS RAFEMIR, S.L., 1.202/05, para solado, saneamiento de fachada y colocación de puerta de entrada en local (sin uso específico), calle Faro, nº 10.

32º DON JUAN MORENO VIRUEGA, 1.217/05, para solado y alicatado de cocina, en calle La Niña, nº 2.

33º DOÑA ALIDA WORTELBOER, 1.220/05, para sustitución de tuberías y solería de de baño, en calle Antonio Machado, nº 77.

34º DON ÁNGEL MOYA PÉREZ, 1.225/05, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios de baño y cocina, en calle Ciruelo, nº 66, 9º-D.

35º DON ANTONIO LÓPE AGUILERA, 1.227/05, para sustitución de solería y adaptación de de baño para minusválidos en local (LMA, nº 37/04. CT. 73/99), en calle Mallorca, nº 2.

36º DON ANTONIO JESÚS RUIZ FAJARDO, 1.228/05, para solado de terraza, en calle Villalpando, nº 11.

37º DOÑA VICTORIA NICOLÁS MARTÍNEZ, 1.230/05, para sustitución alicatado cuarto de baño, en calle Eucalipto, nº 4, 3º-4.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados, denegar la siguiente:

38º INVERSIONES PROHOME, S.L., 1.070/05, para instalación de casete de información y venta en vía pública, en Avda. Juan Carlos I, esquina Infanta Cristina, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado como consecuencia de que en la zona donde se pretende la instalación de la caseta se va a llevar a cabo obras de remodelación en la infraestructura existente”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA MARIA FRANCISCA ARCOS RODRIGUEZ, 23.323/05 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1276/02, de construcción de vivienda unifamiliar en

Calle Portugos. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 23.427/05RE, comunica la renuncia del colegiado D. Pedro Requena López a la Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras de Construcción de sótano garaje, locales y 21 viviendas en Avda. Pablo Picasso y Calles Chafarinas y Alborán promovidas por ALPROSAN S.L., Expte. 829/04. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Navarra Linares.

OBRAS MAYORES:

1º ARUKA SUR, S.L., 1.170/03 22.367 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.170/03, de construcción de sótano garaje, locales y 70 viviendas plurifamiliares, en Avenida Juan Carlos I y calle Joaquín Blume, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 4 de Abril de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º PROMOCIONES URBANISTICAS DEL MEDITERRANEO DOMUS S.L., 174/04, solicita licencia para construcción de 17 apartamentos turísticos, en calle Nicaragua, según proyecto básico presentado. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Junio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 726,13 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. SG-26-XXXVIII-174-04.Tau. Asimismo consta la calificación ambiental dictaminada por la C.I.M.A. de fecha 4 de Abril de 2.005 y certificación relativa a la inclusión de dicho Proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.679,73 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

3º DOÑA ANA MARIA GARCIA BONACHERA, 18.588/05, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.537/04, de adaptación de local a 2 viviendas, en Avenida Juan Bonachera, nº 206, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 11 de Abril de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la cocina de la vivienda tipo A, deberá configurarse en un espacio único con el salón-comedor y por lo tanto deberá carecer de puerta de acceso.

4º FRESYGA S.A., 1.701/04, solicita licencia para construcción de sótanos-garajes y 59 viviendas, en calles Miguel Rueda y Movimiento Indaliano, (parcela U-23.2, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 24.940,55 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que el suelo de cesión obligatoria previsto en el estudio de detalle será cedido a este Ayuntamiento antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y estará totalmente dotado de infraestructura e mobiliario Urbano.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Alcoba Fernández, Ramírez Inés y López Gómez, ausentándose el Sr. Navarra Linares.

5º PESOHE PROMOCIONES S.L., 1.795/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 58 viviendas, en Avenida Carlos III, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Junio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.114,48 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-24-1795-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos de PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 26.530 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

6º LA TAPUELA S.A., 1.863/04, solicita licencia para construcción de 6 viviendas unifamiliares sobre semisótano garaje en calles Nino Bravo y Luz Casal, (parcela RUA 11.4, antes RUA 11.2 del Sector 42 del P.G.O.U.), según proyecto básico

redactado por don Luis Fernández Martínez, don Fernando Castro Lucas y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.280 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7º PROMRIGAR, S.L., 1.981/04 17.835/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.981/04, de construcción de vivienda unifamiliar, en calle Luxemburgo, (parcela U16- Sector1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 11 de Abril de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

8º DOÑA VIRTUDES GONZALEZ PEREZ, 460/05, solicita licencia para construcción de 5 viviendas, en calle Romanilla, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Junio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 4,82 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-44-460-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.100 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución deberán corregirse y aportarse las deficiencias siguientes: a) Documento acreditativo de que el peticionario asume la obligación de que las obras de demolición se ejecutarán por una empresa constructora competente. b) Cumplimiento del Art. 18 apartado a) del Decreto 72/1992 de 5 de Mayo (Barreras

Arquitectónicas). c) El acceso al salón /comedor/cocina, (vivienda planta baja), no podrá realizarse a través de pasillo que tenga una longitud superior a su anchura más un 10%.

9º BALERCON ALMERIA, S.L., 624/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas, en calle Géminis y San Julián, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

10º PROMOCIONES MURCIA Y ALMERIA S.L., 750/05 (Antecedente 1.040/03), solicita licencia para construcción de sótano garaje, planta-3, nivel 2, (bloques 1 y 2), ampliación del Expte. 1.040/03 del P.B.E. de construcción de sótano-garaje, locales y 429 viviendas, en parcelas R2 y R3, Sector 6, según proyecto redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable. En el proyecto originario constaba en su memoria, entre otras, las 800 plazas de garaje de titularidad privada y uso público en las Parcelas R2 y R3 del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., de acuerdo con el Convenio de 1.985 modificado por acuerdo plenario de 14 de Diciembre de 1.999 suscrito entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Urbanizaciones Las Colinas S.L. (antes INCAR S.A.), promotora del citado Plan Parcial, y que en virtud de lo dispuesto en acuerdo plenario de 10 de Marzo de 2.003, quedó inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar sobre las fincas registrales nº 48.287 (Parcela R2) y 48.288 (Parcela R3), no entendiéndose cumplimentado dicho Convenio hasta tanto sean puestas en servicio las citadas plazas de aparcamiento de uso público, previa obtención de las pertinentes licencias de actividad y primera ocupación.

11º DOÑA ADORACION SANCHEZ MORENO, 835/05, solicita licencia para demolición de vivienda unifamiliar, en calle Alameda nº 39, parcela D-34, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por Antonio L. Morales Molina. La Comisión emite informe favorable.

12º D. JUAN JOSE RAMOS MARIN, 982/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas en calle Enrique el Navegante, UE.-93 del P.G.O.U., según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 10.059,10 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y

rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., presenta recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 11 de Abril de 2.005, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por MECAM S.L.;

- 1) al haberse incluido en el mismo indebidamente terrenos del Sector 3.2 del P.G.O.U.; incumpliendo por tanto la delimitación de ambos Sectores;
- 2) falta de notificación de las diversas aprobaciones del Sector 3.1, cuando han sido incluidos terrenos pertenecientes a dicha mercantil incluidos en el Sector 3.2 del P.G.O.U. 3) y se incumple la normativa técnica en cuanto a los viales del Plan Parcial, ya que las rasantes de los mismos en la parte superior del Sector no permiten la conexión con el otro margen de la rambla, que está siendo ejecutada por Proindal S.L. como promotor del Plan Parcial del Sector 4.

Visto que con fecha 13 de Junio de 2005, Mecam S.L., presenta anexo de corrección de errores al Plan Parcial del Sector 3.1 del P.G.O.U., ya que el proyecto aprobado contenía un error de inserción de la cartografía base del Sector en los planos 3,4,5,6,7, 11, 12, 13, 14, 15,16 y 17, aportándose los planos correspondientes, una vez corregidos

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 23 de Junio de 2.005, en el que se informa que dicho error no afecta a lo determinado en la zonificación, que no se ve afectada por el error habido en la inserción de la cartografía base, no variando por tanto la forma, la superficie, el aprovechamiento ni el viario de la misma.

Resultando que con fecha 11 de Abril de 2.005, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.1 del P.G.O.U., promovido por Mecam S.L., habiéndose publicado en el B.O.P. nº 107 de 7 de Junio de 2.005.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la ley antes citada.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, dictamina lo siguiente:

Primero.- Considerar admitido el escrito formulado por la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., calificándolo como recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 11 de Abril de 2.005, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.1 del P.G.O.U., de Roquetas de Mar promovido por Mecam S.L., en virtud de lo dispuesto en el art. 110.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Estimar en parte el recurso de reposición formulado por proyectos de Ingeniería Indalo S.L., por cuanto que por parte de la mercantil promotora del Plan Parcial del Sector 3.1, Mecam S.L. se reconoce el error de determinados planos en su base cartográfica, habiéndose, por tanto, sustituido los mismos; no así en el resto de sus pretensiones, al no haberse incluido en el ámbito del Sector 3.1 otros terrenos que los que figuraban en la delimitación del sector 3.1, cuya nueva delimitación fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 22 de Julio de 1.999 (B.O.P. nº 164, de 26 de Agosto de 1.999), por lo que no es preceptiva la

notificación individualizada y tampoco se formularon alegaciones por la recurrente durante el plazo de exposición pública. En cuanto a lo alegado en el apartado 3) es estimado por los motivos antes mencionados, concretándose en el proyecto de Urbanización correspondiente.

Tercero.- Aprobar los planos corregidos del Plan Parcial del Sector 3.1 de P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Mecam. S.L., para que, una vez diligenciados, se incorporen, sustituyendo a los anteriores, al proyecto del citado Plan Parcial.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los planos diligenciados (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre).

Quinto.- El acuerdo municipal será susceptible de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre).

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE LOS APARCAMIENTOS PROYECTADOS EN LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (inmueble nº 101416 vía pública nº 130752). (32/05-P), del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- El 14 de mayo de 2003 se firmó Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación del proyecto de obras de mejora del tramo urbano de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Roquetas de Mar y transferencia de titularidad del mismo, llevándose a cabo la correspondiente Acta de cesión el mismo día con respecto a parte de la denominada actualmente Av. Carlos III, situada en la Travesía de El Parador a Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar, Almería, de 4.605 metros de longitud y cuyos linderos se encuentran comprendidos entre el pp.kk. 427,470 al pp.kk. 432,075 de la antigua N-340ª, siendo su naturaleza la de dominio público: uso público. El mencionado bien figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, con el número 101416 del epígrafe 1º de Inmuebles (Vía Pública número 130752).

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2005, el ámbito comprendido entre los puntos kilométricos 430.083 al 430.467 de la antigua Travesía CN-340, en la actualidad Av. Carlos III de Aguadulce, del T.M. de Roquetas de Mar, Almería, se considera como ubicación idónea para la realización de un garaje-aparcamiento público repartido en dos plantas, entendiéndose adecuado que el sótano 2 se destine preferentemente a aparcamientos para residentes, pudiendo afirmarse que la concesión de uso, previo concurso público, resulta el mecanismo más conveniente, entendiéndose que existe interés social en la realización del parking al reducirse de esta forma tanto el

aparcamiento en superficie como la intensidad del tráfico en la zona, facilitando así la ordenación del tránsito y la circulación rodada, entre otros motivos.

TERCERO.- El 18 de abril de 2005 se firmó contrato administrativo de adjudicación de la obra del aparcamiento público y urbanización complementaria con la Entidad mercantil Dragados, S.A., de conformidad con lo previsto en el correspondiente proyecto técnico y pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- El 8 de junio de 2005 el Ayuntamiento realizó escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal sobre el inmueble municipal nº 101416 (Vía Pública número 130752) ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número 1.578 de su protocolo.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

SEXTO.- Consta en el expediente Informe de Intervención, técnico y jurídico.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso de los aparcamientos del sótano 2 proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, TM de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101416 - Vía Pública número 130752) que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía dando cumplimiento al contenido del artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el/los bienes objeto del presente expediente, una vez se formalice la correspondiente cesión de uso, debiendo, en tal supuesto, dar traslado a la Unidad de Catastro a los efectos oportunos".

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,

TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE LOS APARCAMIENTOS PROYECTADOS EN LA PZ. DE LUIS MARTÍN DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (inmueble nº 101482). (56/05-P), del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario en virtud de Escritura Pública de compraventa otorgada el 11 de marzo de 1964 ante el notario D. Glicerio Kaiser Herraiz, bajo el número 735 de su protocolo la parcela que a continuación se describe:

“Parcela de 8.900 m2 que linda al norte con ampliación al pueblo de Roquetas de Mar del Instituto Nacional de Colonización y una pequeña parte del pueblo de Roquetas de Mar, este pueblo de Roquetas de Mar, sur, callejón sin nombre y oeste, camino del Molino”.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 201, tomo 819, libro 43 de Roquetas de Mar, finca 3.281, inscripción 1ª.

SEGUNDO.- La superficie a ocupar por el futuro parking figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos como asiento independiente bajo el número 101482 del epígrafe 1º de Inmuebles.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2005, el lugar elegido se considera ubicación idónea para la realización de un garaje-aparcamiento público repartido en tres plantas, entendiéndose adecuado que el sótano 3 se destine preferentemente a aparcamientos para residentes, pudiendo afirmarse que la concesión de uso, previo concurso público, resulta el mecanismo más conveniente, entendiéndose que existe interés social en la realización del parking al reducirse de esta forma tanto el aparcamiento en superficie como la intensidad del tráfico en la zona, facilitando así la ordenación del tránsito y la circulación rodada, entre otros motivos.

CUARTO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2005 se acordó la adjudicación de la obra denominada aparcamiento público subterráneo en la Pz. de Luis Martín de Roquetas de Mar a la U.T.E. formada por las mercantiles VIMAC, S.A. y VÍAS y CONSTRUCCIONES, S.A. de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de 7 de junio de 2005.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

SEXTO.- En la Escritura Pública otorgada el 11 de marzo de 1964 se condicionó la compraventa a determinados destinos (mercado público de abastos, centrales de correos, teléfonos y telégrafos, viviendas, cuartel de la Guardia Civil, escuelas y parque de recreo).

El artículo 13 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 dice lo siguiente: “1. Si las Entidades Locales hubieran adquirido los bienes bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderán cumplidas y consumadas cuando durante treinta años hubiesen servido a los mismos, aunque luego dejaren de estarlo por

circunstancias sobrevenidas de interés público, de acuerdo con la normativa estatal. 2. Se entenderá que las condiciones y las modalidades también están cumplidas si los bienes se destinan con posterioridad a finalidades análogas a las fijadas en el acto de adquisición”.

De igual forma el artículo 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio precisa lo siguiente: “Si los bienes se hubieren adquirido bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando durante treinta años hubieren servido al mismo y aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público”.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente Informe de Intervención, técnico y jurídico.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso de los aparcamientos del sótano 3 proyectados en la Pz. Luis Martín de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101482) que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Entender cumplido el destino impuesto en la Escritura Pública de compraventa de 11 de marzo de 1964, al haberse consumado el mismo por el transcurso de más de 30 años, considerando que concurren circunstancias sobrevenidas de interés público en la actuación actual y que el bien se destina a finalidades o propósitos que se consideran análogos a los fijados en el propio acto de adquisición, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la L.B.E.L.A. y en el artículo 13 de la R.B.E.L.

TERCERO.- Dar traslado al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía dando cumplimiento al contenido del artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo, entre ellos la correspondiente escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal.

QUINTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de “Bienes y derechos revertibles”, el/los bienes objeto del presente expediente, una vez se formalice la correspondiente cesión de uso, debiendo, en tal supuesto, dar traslado a la Unidad de Catastro a los efectos oportunos”.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila ruega se estudie la posibilidad de desplazar jardinera junto a vivienda de don Lorenzo Pomares, por molestias.

El Sr. López Vargas pregunta se si ha solicitado licencia urbanística en Calle Almanzora Parcela G-153, Urbanización Roquetas de Mar.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que la red de saneamiento del Proyecto de Urbanización del Sector 40.A, no se ajusta a dicho proyecto, asimismo pregunta por la ocupación de vía pública en Torrequebrada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 JUNIO DE 2005.

Siendo las 12'45 horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marin, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Bárbara Amate Garbín, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º PROSIENA LHA 5, S.L., EXPTE. Nº 240/05 A.M., OBRAS 816/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (17 PLAZAS) en CL. MONTEJICAR, según proyecto redactado por Don José Antonio Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º ENRIQUE EQUIZABAL ALONSO, EXPTE. Nº. 252/05 A.M., OBRAS 1756/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (16 PLAZAS) en CL. BENITO GALDOS Y CL. FELIX, según proyecto redactado por DELGADO Y GARCIA INGENIERIA S.L. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los

vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º HAZA DE LAS MARINAS S.L., EXPTE. Nº. 246/05 A.M. OBRAS 689/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (28 PLAZAS) en AVD. JUAN DE AUSTRIA, CL. ZAIDIN Y ANCHA DE ZAIDIN, según proyecto redactado por Doña Mª José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º HAZA DE LAS MARINAS S.L., EXPTE. Nº. 225/05 A.M., OBRAS 588/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (12 PLAZAS) en CL. SANTANDER Y CL. HERNAN CORTES, según proyecto redactado por Doña Mª José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., EXPTE. Nº. 237/05 A.M., OBRAS 693/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (23 PLAZAS VEHICULOS Y 1 PLAZA MOTO) en AVD. CARLOS III, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º PROMOCIONES CONSTRUMAR ALMERIA S.L., EXPTE. Nº. 264/05 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (17 PLAZAS DE VEHICULOS Y 2 DE MOTOS) en CL. MARTIN Y LOURDES DEL POLVORIN, según proyecto redactado por Doña Mª José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º ROFISUR 2003 S.L., EXPTE. Nº. 78/05 A.M., OBRAS 284/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (44 PLAZAS) en AVD. MARIA GUERRERO, CL. NATI MISTRAL, CL. RAFAEL ALONSO Y CL. JOSE LUIS OZORES, según proyecto redactado por Don José Emiliano Herмос Santa-Cruz. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º ESBAMAR S.L., EXPTE. Nº. 502/04 A.M., OBRAS 1938/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (26 PLAZAS) en AVD. CARLOS III, CL. LAS VEGAS Y PLAZA DE LIMA, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º PROMOCIONES MURGIS-ROQUETAS S.L., EXPTE. Nº. 259/05 A.M., OBRAS 718/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (28 PLAZAS VEHICULOS Y 1 DE MOTO) en CL. BLAS INFANTE, CL. PABLO RUIZ PICASSO Y OTRAS, según proyecto redactado por Don José Manuel Gutierrez Cadiñanos y Don Francisco Escobar Pérez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10º CASAROMERO HABITAT S.L., EXPTE. Nº. 199/05 A.M., OBRAS 629/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (43 PLAZAS VEHICULOS Y 8 PLAZAS DE MOTOS) en CTRA. DE LA MOJONERA, CL. ALDEBARAN Y CL. CENTAURO, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

11º ROFISUR 2003 S.L., EXPTE. Nº. 58/05 A.M., OBRAS 213/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (59 PLAZAS) en AVD. MARIA GUERRERO, CAMINO DE CAYETANO, CL. GRACITA MORALES Y CL. RAFAELA APARICIO, según proyecto redactado por Don José Emiliano Herмос Santa-Cruz. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y TELEFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y TELEFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN VIA PUBLICA

El 19 de mayo de 1999, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A., relativo a Telecomunicaciones en la vía pública, con el objetivo especificado en el punto tercero de los exponendos de dicho Convenio de mejorar las instalaciones de telefonía en vía pública en el Municipio mediante la utilización de los medios técnicos más avanzados posibles, con especial atención a la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso a este servicio de personas discapacitadas, así como establecer un marco específico de exhibición publicitaria en los soportes telefónicos en la vía pública, que promocióne, además, la concienciación ciudadana sobre la necesidad de mejorar el paisaje urbano y el respeto por la Ciudad.

La vigencia de aquél convenio era de dos años, prorrogables por periodos anuales, salvo deseo en contrario de cualquiera de las partes, expresado por escrito con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento, según establece la estipulación undécima del citado convenio.

Por acuerdo de Junta Local de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2004 se procedió a la prórroga por un año de este Convenio con efectos desde el día 19 de mayo de 2004, estableciéndose en la misma que Telefónica y/o T.T.P. colaborarían con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social mediante la aportación de 13.753,48 €.

En consecuencia, se propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero.- Prorrogar por un año, con efectos desde el 19 de mayo de 2005, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública.

Segundo.- Telefónica y/o T.T.P. colaborarán con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social, mediante la aportación

actualizada con el IPC mayo 2004/mayo 2005, de un importe de 14.174,04 € (CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS)

Tercero.- Por parte de Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones S.A. deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto de fecha 12 de marzo de 1954, Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y cuyas estipulaciones se encuentran recogidas en el artículo 29.d) de la póliza de suministro que tiene concertado este Ayuntamiento con la Compañía Sevillana de Electricidad.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MENTA, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MENTA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 29.06.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MENTA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (1.045,53.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050014716.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ORÉGANO, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE OREGANO, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 29.06.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE OREGANO, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de mil quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y siete (1.552,67.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050014721.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PIMIENTA, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PIMIENTA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 29.06.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PIMIENTA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de mil setecientos setenta y ocho euros con sesenta céntimos (1.778,60.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050014722.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MALVA, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MALVA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 29.06.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MALVA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de dos mil cuarenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (2.042,99.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050014723.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE TRANSVERSAL A JOAQUÍN RODRIGO, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE TRANSVERSAL A JOAQUIN RODRIGO, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 29.06.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE TRANSVERSAL A JOAQUIN RODRIGO, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de quinientos sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos (561,82.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050014724.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GRANADOS, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GRANADOS, EN ROQUETAS DE MAR, presentado

por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 29.06.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GRANADOS, EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de seis mil ciento siete euros con veintitrés céntimos (6.107,23.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050014725.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LEONARDO DA VINCI, EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LEONARDO DA VINCI, EN ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 29.06.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LEONARDO DA VINCI, EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de tres mil setecientos ochenta y cuatro euros con cuatro céntimos (3.784,04.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050014728.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DALIAS, EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DALIAS, EN ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 29.06.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DALIAS, EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de cuatro mil cincuenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (4.057,53.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050014729.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PAMPANERIA, EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PAMPANEIRA, EN ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 29.06.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PAMPANEIRA, EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de cuatro mil veintidós euros con catorce céntimos (4.022,14.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050014730.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DOTAR AL SERVICIO DE TV.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Siendo preciso dotar al servicio de TV de diverso material para su funcionamiento y vistos los presupuestos presentados pro las entidades VIDEOSHOPPING BROADCAST SL. Y COOL POINT INFORMATICA para el suministro de material para la Televisión Municipal por un importe total de 4.805,61 Euros (IVA incluido) con cargo a las partidas presupuestarias: 010.00.459.221.09 (820,03 €) y 010.00.459.623.10 (3.985,58 €).

Esta Concejalía Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del mencionado gasto previa fiscalización por la Intervención de Fondos.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con números de operación 220050014368 y 220050014369.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y SU ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL INGENIERÍA FLOZAGA GUTERH S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil Ingeniería Flozaga Guterh S.L. con C.I.F. número B-11566825, para suministrar piezas de recambio para la limpia playas Guterh 93: criba rotativa de cadenas de rodillos paso 16 mm., estrellas de arrastre y semiejes delanteros completos, por importe que asciende a la cantidad de tres mil doscientos noventa y seis euros con treinta y tres céntimos (3.296,33 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de suministro que tiene por objeto el suministro de piezas de recambio para la limpia playas Guterh 93: criba rotativa de cadenas de rodillos paso 16 mm., estrellas de arrastre y semiejes delanteros completos, y su adjudicación a la Mercantil Ingeniería Flozaga Guterh S.L. con C.I.F. B-11566825, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de tres mil doscientos noventa y seis euros con treinta y tres céntimos (3.296,33 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 030.02.434.213.00 y número de operación 220050014553.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 80,93 M2 PROCEDENTES DE PARTE DEL LOCAL D DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZAS DE TOROS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 80,93 M² PROCEDENTES DE PARTE DEL “LOCAL D”

El 15 de junio de 2005 (R.E. núm. 22.537), D. José Luis Carrión Dacosta con DNI núm.: 11.715.316-J, en nombre y representación de la UTE adjudicataria de la Concesión de uso de los locales comerciales del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, Almería formada por las mercantiles “JOIGCA, S.A. Y CARRIÓN DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L.” interesó autorización para proceder a la cesión de uso a D. JUAN FRANCISCO MADRID FAJARDO de 80,93 m², procedentes del local D, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 77.823,86 €, y siendo la actividad a desarrollar la de intermediación inmobiliaria.

El 20 de octubre de 2004 (R.E. núm. 30.277), la Entidad adjudicataria de los locales del centro lúdico-recreativo de la plaza de toros de Roquetas de Mar, por medio de su representante, interesó la modificación del uso de los locales del centro a cualesquiera otros adecuados a su ubicación en el casco urbano, motivando su petición en la escasa demanda existente para usos lúdicos y recreativos y en la imposibilidad de una adecuada explotación del Centro al uso conferido. El 10 de febrero de 2005 (R.E. núm. 3.747) se concreta la anterior petición al solicitarse la modificación del uso sólo con respecto a 2.460,66 m² de los locales de planta baja del Centro lúdico con la distribución que se indica en el Anexo 1 del mencionado escrito.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 abril de 2005, se autoriza la modificación de los usos lúdico-recreativos de los 2.460,66 m² de algunos de los locales municipales situados en la planta baja del centro lúdico-recreativo de la plaza de toros de Roquetas de Mar, entre los que se encuentra el solicitado en el presente expediente. Aceptándose expresamente tal autorización por a Comunidad de Usuarios “Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros en Roquetas de Mar” en Junta General Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2005.

El 16 de junio de 2005 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión coincide con el aportado por el solicitante, es decir 2.334,72 €, dicho importe ha sido ingresado en la Tesorería General de este Ayuntamiento por la cesionaria, tal y como consta en el presente expediente la oportuna carta de pago.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de octubre de 2002 se autorizó a la Entidad adjudicataria”.... Para *segregar* y agrupar, en su caso, los mencionados locales de conformidad con el uso y demás elementos indicados en el correspondiente Contrato de adjudicación y en Pliego de condiciones, tras la puesta en conocimiento previa y expresa al Ayuntamiento de la actuación a realizar (cuyos órganos de Gobierno no tendrán que autorizar expresamente estas operaciones sino simplemente conocer de las mismas) y la obtención de la correspondiente segregación administrativa, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen como consecuencia de aquéllas.”

El artículo 17 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: “El titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local aprobará la cesión que se regirá por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. Sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ...b) El adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego. Los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la Junta de Gobierno Local, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso”. Por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula literalmente lo siguiente “Canon de transmisión. En caso de que se produzca una cesión del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este Pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente Pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula: Canon X I.P.C.-valor amortizado X 10%”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a D. JUAN FRANCISCO MADRID FAJARDO, de 80,93 m² procedentes del local D, para la intermediación de actividad inmobiliaria.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar a la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DERIVADA DE CONVENIO, A REALIZAR POR LA ENTIDAD MERCANTIL “CONDE DOLPIN, S.L.” DE DOS LOCALES SITOS EN LA C/MERCADO DE EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR. (62/04-P).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DERIVADA DE CONVENIO, A REALIZAR POR LA ENTIDAD MERCANTIL “CONDE DOLPIN, S.L.” DE DOS LOCALES SITOS EN LA C/ MERCADO DE EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR. (62/04-P)

La Entidad Mercantil CONDE DOLPIN S.L. con CIF B04457164 es propietaria, en virtud de Escritura Pública de compraventa, desafectación y agrupación llevada a cabo el 14 de marzo de 2005 ante la notaria D^a María Dolores Peña Peña, bajo el número 620 de su protocolo, del inmueble que se describe a continuación:

“URBANA: solar situado en El Parador de las Hortichuelas, término de Roquetas de Mar, que da a calle San Miguel y calle Mercado, con una cabida total de mil ochenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados; todo linda: Norte, calle Mercado y Edificio denominado Nerea, Sur, Antonio Cobos Jiménez; Este, Edificio denominado “Nerea” y calle San Miguel y Oeste, solares adjudicados a Manuel López García y a José Maldonado Miguel”.

La mencionada mercantil, representada por D. Miguel Penzo Rodríguez, con DNI 75.256.874-T, presentó el día 4 de mayo de 2005 petición de acuerdo para una actuación sobre el inmueble anteriormente descrito en la que se prevé la cesión gratuita de dos locales totalmente terminados y acondicionados con una superficie construida conjunta aproximada de 42 m² sitios en la C/ Mercado de El Parador, Roquetas de Mar que, en virtud de Convenio, se llevará a cabo por la Entidad Mercantil “Conde Dolpin, S.L.” a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por resolución de alcaldía de 4 de mayo de 2005 se acordó la incoación de los trámites necesarios a fin de proceder, en su caso, a la aceptación de la cesión gratuita propuesta.

El 5 de mayo de 2005 se emiten informe tanto técnico como jurídico favorable al mencionado acuerdo.

Resulta aplicable, entre otras disposiciones, lo dispuesto, con carácter general, en el artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y el artículo 9 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 12.1º del RBEL y el artículo 11.1º de la LBELA precisa que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, sin que sea procedente la aplicación del párrafo 2º del artículo 12 del RBEL ni del artículo 11.1º *in fine* de la LBELA al no llevar la adquisición aneja condición o modalidad onerosa alguna.

El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 11.3º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 21.1º.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, si bien, de conformidad con el apartado 3º de este último precepto, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

La propuesta de cesión habrá de ser formalizada en Escritura Pública e inscrita en el Registro de la Propiedad libre de todo tipo de cargas o gravámenes, con carácter previo a la aceptación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el cual podrá adherirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, cuyo tenor literal es el siguiente: *“...la adhesión a todo negocio jurídico, cuando en las escrituras matrices no aparezca la nota que las revoque o desvirtúe y la Ley no exigiere expresamente el requisito de la unidad de acto, podrán formalizarse mediante diligencia de adhesión en dichas matrices, autorizada dentro de los sesenta días naturales a contar desde la fecha de su otorgamiento, o en escritura independiente, sin sujeción a plazo”*.

Ante lo expuesto se PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio entre la Entidad Mercantil *“Conde Dolpin, S.L”*, los adjudicatarios de las barracas municipales 1 a 4, sitas en la calle Mercado y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en los extremos que figuran en el mismo, debiendo someterse a información pública, en el B.O.P. de Almería, por un periodo de un mes, a los efectos de contemplar posibles alegaciones al mismo, elevándose a definitiva la presente aprobación para el caso de que no se produzcan aquéllas.

SEGUNDO.- Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, la cesión gratuita de dos locales totalmente terminados y acondicionados con una superficie construida conjunta aproximada de 42 m² sitos en la C/ Mercado de El Parador, Roquetas de Mar, una vez se formalice el ofrecimiento de éstos por la Entidad Mercantil *“Conde Dolpin, S.L.”* a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de forma independiente y libre de todo tipo de cargas y gravámenes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LBJA y el artículo 12.1º del RBEL. El incumplimiento de este apartado por la Entidad cedente conllevará la nulidad del convenio y la exigencia de la responsabilidad que proceda.

TERCERO.- Trasladar el contenido del presente acuerdo a la representación de la Entidad cedente y al Área de Urbanismo, así como a la Oficina del Catastro, una vez se acepte la cesión propuesta.

CUARTO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma del mencionado Convenio, la Escritura Pública de aceptación de la cesión gratuita y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

QUINTO.- Proceder a la rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos mediante la correspondiente alta en el epígrafe correspondiente, una vez se cumpla lo previsto en los puntos primero y segundo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR, FASE VI (64 UNIDADES). EXP. 7/05 OBRAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado Proyecto Básico y de Ejecución de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR. FASE VI (64 UDS), que cuenta con un presupuesto total general de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cuatro céntimos (35.457,04 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de dos meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- SERFUINSA S.A., CIF A-04303988, ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y cinco mil ciento dos euros con cuarenta y siete céntimos (35.102,47 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.
- ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A., CIF A-80679871, ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y cinco mil doscientos setenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (35.279,75 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.
- MEDIBOL S.L., CIF B-04204657, ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cuatro céntimos (35.457,04 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil SERFUINSA S.A.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR. FASE VI. (64 UDS)”, así como del expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta con un presupuesto total general de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cuatro céntimos (35.457,04 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil **SERFUINSA S.A.**, CIF A-04303988, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y cinco mil ciento un euros con cuarenta y siete céntimos (35.102,47 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

3º.- El compromiso del gasto previa a la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUN TA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE EL PARADOR (52 UNIDADES). EXPEDIENTE 12/05.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Bermejo Domínguez denominado PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE EL PARADOR (52 NICHOS), ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (34.871,98 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de de dos (2) meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

FOMENTO DEL ANDARAX S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (34.871,98 €) IVA incluido.

PROBISA S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (34.871,98 €), IVA incluido.

NACOBRAS S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y cuatro mil setecientos setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (34.771,98 €), IVA incluido.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil NACOBRAS S.L.

Por lo antedicho, se propone a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo regulado en el art. 141.g) del RDLeg 2/2000, del 16 de junio, sobre el procedimiento negociado de adjudicación, en razón de la cuantía, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE EL PARADOR (52 NICHOS), ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (34.871,98 €) IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil NACOBRAS S.L., CIF B-04211967, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y cuatro mil setecientos setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (34.771,98 €), IVA incluido, con estricta sujeción a los requisitos exigidos.

3º.- El compromiso del gasto, que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil doscientos treinta y dos euros con siete céntimos (34.771,98 €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUN TA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE AGUADULCE (56 UNIDADES). EXPEDIENTE 13/05.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Bermejo Domínguez denominado PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE AGUADULCE (56 NICHOS), ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de treinta y ocho mil trescientos treinta y dos euros con siete céntimos (38.332,07 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de de dos (2) meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

FOMENTO DEL ANDARAX S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y ocho mil trescientos treinta y dos euros con siete céntimos (38.332,07 €) IVA incluido.

PROBISA S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y ocho mil trescientos treinta y dos euros con siete céntimos (38.332,07 €), IVA incluido.

NACOBRAS S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y ocho mil doscientos treinta y dos euros con siete céntimos (38.232,07 €), IVA incluido.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil NACOBRAS S.L.

Por lo antedicho, se propone a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo regulado en el art. 141.g) del RDLeg 2/2000, del 16 de junio, sobre el procedimiento negociado de adjudicación, en razón de la cuantía, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE AGUADULCE (56 NICHOS), ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de treinta y ocho mil trescientos treinta y dos euros con siete céntimos (38.332,07 €) IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil NACOBRAS S.L., CIF B-04211967, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y ocho mil doscientos treinta y dos euros con siete céntimos (38.232,07 €), IVA incluido, con estricta sujeción a los requisitos exigidos.

3º.- El compromiso del gasto, que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil doscientos treinta y dos euros con siete céntimos (38.232,07 €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUN TA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-18.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ECUACIÓN Y CULTURA, RELATIVA DE SUBVENCIÓN - CONVENIO PARA LOS GASTOS DE PROMOCIÓN Y VIAJES CASTING/SELECCIÓN DE NIÑOS DE LA ZONA A LA FUNDACIÓN TERESA RABAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud de la FUNDACIÓN TERESA RABAL, con CIF Nº: G-82785502, relativa a una ayuda económica de 3.000.- (TRES MIL €UROS), en formato de Subvención-Convenio para los gastos de promoción y viajes casting/selección de niños de la zona, que se realizará el próximo día 4 de julio de 2005 en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar , para seleccionar a los participantes que puedan representar el Municipio de Roquetas de Mar en el Festival Premios Veo Veo, que tendrá lugar el próximo mes de julio de 2005.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de subvención por importe de 3.000.- (TRES MIL €UROS) en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 060.01.451.489.10, número de operación 220050014799.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-19.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE ALMERÍA Y PROVINCIA “ARGAR”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Almería y Provincia ARGAR con C.I.F. número G-04228318, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Comercio número 1, 9º, 36, 04008, Almería, para sufragar los gastos originados en concepto de la actuación musical que amenizará la cena benéfica que tendrá lugar el viernes el día 1 de julio del presente en la Plaza de Toros. Es por lo que se propone la concesión de una subvención a la Asociación ARGAR con CIF. Número G-04228318, por importe de 626,40 € (Seiscientos Veintiséis Euros con cuarenta céntimos de euros), para hacer frente al gasto anteriormente reseñado.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 060.04.451.489.10, número de operación 220050014403.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-20.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES, PARA EL PERIODO ESPECIFICADO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“En relación al Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Asuntos Sociales el 1/7/2003 y ante la finalización del mismo, esta Delegación cree que la renovación de dicho Programa es beneficiosa para este Municipio.

La prórroga propuesta se extenderá desde del 1 de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006.

La Consejería de Igualdad y Bienestar Social financiará el proyecto con el importe de 123.088 € (Ciento veintitrés mil ochenta y ocho euros).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

- 1.-** La solicitud de la Prórroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con menores, para el periodo especificado.
- 2.-** La aportación Municipal al Convenio referenciado se eleva a 2.500 € (dos mil quinientos euros).”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2005, DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Habiéndose elaborado la Programación de Actividades del Segundo Trimestre de 2005, de la Escuela Municipal de Salud, en cuyo desarrollo van a participar el médico municipal, Don José Luis Navarro González y el Psicólogo municipal, Don José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del Programa adjunto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.400 Euros.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dándose cuenta a la Unidad de Prestaciones Económicas a los efectos indicados.

4º.-22.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a veintitrés de mayo de 2.005, siendo las 14:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder al examen y valoración de las proposiciones recabadas en el expediente que tienen por objeto la contratación de la asistencia técnica para llevar a cabo la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de diversas obras:

* URBANIZACION BULEVAR AGUADULCE PROYECTO 1(A+B). - P.K. 429,526 - 429,570 Y P.K. 429,729 - 430,083. T.M. ROQUETAS DE MAR.

Recabados los siguientes presupuestos:

- P & S SEGURIDAD S.L., C.I.F. B-04387072, ofrece llevar a cabo los trabajos citados en el precio de nueve mil doscientos setenta y un euros con ochenta céntimos (9.271,80.- €) IVA incluido.

- PROCON 1627, S.L., con C.I.F. B-04428918, ofrece llevar a cabo los trabajos citados en el precio de siete mil quinientos cuarenta euros (7.540.- €) IVA incluido.

- INTERGES CONSULTORIA TECNICA S.L.U., con C.I.F. B-04449153, ofrece llevar a cabo los trabajos citados en el precio de siete mil ciento noventa y dos euros (7.192.- €) IVA incluido.

Se propone por la Mesa la adjudicación de la Coordinación en Seguridad y Salud de esta obra a la mercantil INTERGES CONSULTORIA TECNICA S.L.U., con C.I.F. B-04449153, en el precio de siete mil ciento noventa y dos euros (7.192.- €) IVA incluido.

* URBANIZACION BULEVAR AGUADULCE. PROYECTO 2. - P.K. 428.678-429.437. T.M. ROQUETAS DE MAR.

Recabados los siguientes presupuestos:

- P & S SEGURIDAD S.L., C.I.F. B-04387072, ofrece llevar a cabo los trabajos citados en el precio de once mil ochocientos ochenta euros con noventa y un céntimos (11.880,91.- €) IVA incluido.

- PROCON 1627, S.L., con C.I.F. B-04428918, ofrece llevar a cabo los trabajos citados en el precio de nueve mil ochocientos sesenta euros (9.860.- €) IVA incluido.

- INTERGES CONSULTORIA TECNICA S.L.U., con C.I.F. B-04449153, ofrece llevar a cabo los trabajos citados en el precio de nueve mil quinientos doce euros (9.512.- €) IVA incluido.

Se propone por la Mesa la adjudicación de la Coordinación en Seguridad y Salud de esta obra a la mercantil INTERGES CONSULTORIA TECNICA S.L.U., con C.I.F. B-04449153, en el precio de nueve mil quinientos doce euros (9.512.- €) IVA incluido.

* URBANIZACION BULEVAR AGUADULCE. PROYECTO 3. - P.K. 427.802-428.470. T.M. ROQUETAS DE MAR.

Recabados los siguientes presupuestos:

- P & S SEGURIDAD S.L., C.I.F. B-04387072, ofrece llevar a cabo los trabajos citados en el precio de doce mil cuatrocientos ochenta y tres euros con noventa céntimos (12.483,90.- €) IVA incluido.

- PROCON 1627, S.L., con C.I.F. B-04428918, ofrece llevar a cabo los trabajos citados en el precio de diez mil cuatrocientos cuarenta (10.440.- €) IVA incluido.

- INTERGES CONSULTORIA TECNICA S.L.U., con C.I.F. B-04449153, ofrece llevar a cabo los trabajos citados en el precio de nueve mil ochocientos sesenta euros (9.860.- €) IVA incluido.

Se propone por la Mesa la adjudicación de la Coordinación en Seguridad y Salud de esta obra a la mercantil INTERGES CONSULTORIA TECNICA S.L.U., con C.I.F. B-04449153, en el precio de nueve mil ochocientos sesenta euros (9.860.- €) IVA incluido, debiéndose dar traslado del acuerdo de adjudicación de la Coordinación de la Seguridad y Salud de las tres obras a la citada mercantil.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

4º.-23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LAS PLAYAS, Y EN SU CASO, SU ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para adjudicar, por procedimiento negociado, la contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto la implantación de un sistema de gestión de calidad en las playas de Roquetas de Mar, han sido recabados los siguientes presupuestos:

- HORWATH ART CONSULTING: Presenta propuesta de para la realización de los trabajos que tendrá en cuenta la metodología de implantación promulgada por la Secretaría General de Turismo, así como otras técnicas de consultoría propias de Horwath Art Consulting. La duración de los trabajos se estima entre dos y tres meses, en función del ritmo y disponibilidad de los recursos humanos implicados del ayuntamiento en la implantación, teniendo en cuenta que los trabajos tendrán lugar durante la temporada de verano. Las tareas se dividirán en varios módulos:

- * Diagnóstico inicial.
- * Etapa de lanzamiento.
- * Etapa de desarrollo.
- * Etapa de consolidación.
- * Etapa de mejora continua.

El importe de honorarios profesionales asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000.- €), IVA incluido.

- APS CORPORATE: Presenta oferta para la implantación del sistema de calidad Q para playas que consta de los servicios siguientes:

* Revisión de los procesos de trabajo de las áreas responsables de la gestión de las playas.

* Formación en la Norma de referencia.

* Elaboración de la documentación del sistema.

* Revisión del cumplimiento de lo establecido por la Norma.

* Tramitación de la solicitud de certificación al ICTE.

Estima la duración del proceso en dos meses, siendo el precio de los servicios de treinta y tres mil euros (33.000.- €) IVA incluido.

- COTO CONSULTING: Presenta oferta de servicios que comprende:

* Evaluación inicial de cumplimiento de la norma Q para playas.

* Formación a los responsables de área en las bases del sistema de calidad.

* Diseño y redacción de la documentación del sistema.

* Implantación de acciones correctoras.

* Implantación de la encuestación y otros sistemas de medición de la calidad.

* Auditoría interna.

El importe de los servicios asciende a la cantidad de treinta y ocho mil euros (38.000.- €) IVA incluido. La duración de los trabajos será de dos meses.

Así mismo, vistas las ofertas por el Técnico de la Unidad de Gestión Turística, que en el día de hoy ha informado que la más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por la entidad HORWATH ART CONSULTING, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 92 y 210.h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad que regula el citado artículo, que tiene por objeto la elaboración e implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en las playas de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la entidad HORWATH ART CONSULTING, por importe de treinta mil euros (30.000.- €), IVA incluido, en un plazo máximo de tres meses.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 030.02.434.227.07, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, Unidad de Gestión Turística y Unidad de Contratación.2

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-24.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONCURSO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE AMPLIACIÓN Y DESDOBLAMIENTO DE LA CTRA. DE ALICÚN A-391 EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE OBRA DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE AMPLIACION Y DESDOBLAMIENTO DE LA CTRA. DE ALICUN A-391, EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:00 horas del día veintiocho de junio de dos mil cinco, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 105 de fecha 03.06.05, para la contratación de la obra de instalación de Alumbrado Público de Ampliación y Desdoblamiento de la Ctra. de Alicún A-391, en Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto de licitación de doscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (298.785,37.- €) y un plazo de ejecución de dos meses.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 22 de junio para la apertura de las proposiciones presentadas, el Ingeniero Técnico Industrial municipal ha procedido al examen de las mismas, resultando que las empresas obtienen las siguientes puntuaciones finales:

	CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. PLAZO EJECUCION	CRITERIO C. MEJORA CALIDAD MATERIALES	CRITERIO D. MEJORA CONDIC. ESTILISTICAS	PUNTUACION TOTAL
MONTAJES ALMERIA S.L. 275.340 €/20 días	30,57	30	--	--	60,57
HISPANO ALMERIA S.A. 298.000 € / 2 meses	1,02	0	--	--	1,02
ALCONSAN ALMERIA S.A. 295.000 € / 2 meses	4,93	0	--	--	4,93
ELECTRICIDAD ROQUETAS S.L. 292.810 € / 60 días	7,79	0	--	--	7,79

INDRA SISTEMAS S.A. 264.283 € / 1,5 meses	45	11,25	--	--	56,25
MONTAJES SABORA S.L. 283.846,11 € / 2 meses	19,48	0	--	--	19,48
ELECTROSUR XXI S.L. 322.232,41 € / 1,5 meses	0	11,25	--	--	11,25
CYTEL TECNOLOGIA, INGENIERIA Y MONTAJES S.L. 297.820 € / 4 semanas	1,26	24	--	--	25,26

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra consistente en la instalación de Alumbrado Público de Ampliación y Desdoblamiento de la Ctra. de Alicún A-391, en Roquetas de Mar, a la mercantil MONTAJES ALMERIA S.L., con C.I.F. nº B-04341699, en el precio de doscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta euros (275.340.- €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de veinte (20) días.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

4º.-25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVO A ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CESIÓN DE TERRENOS CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO. EXPTE. 4/05 UAU.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTACION POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CESION DE TERRENO CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES APROVECHAMIENTO URBANISTICO ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Segregación y Cesión para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por D. ISIDORO SALVADOR VILLANUEVA y D. JOSE MIGUEL ESTRADA LOPEZ, con DNI: 46.317.738-Q y 27.271.538-R, respectivamente, actuando en nombre y representación de la mercantil CIGESA 2006 S.L., con CIF: B-04472874, el 23 de junio de 2.005 con el nº.

2.181 del Protocolo del Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponendo II del mencionado documento público afecto a sistema local de espacios libres, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 434,85 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 30 de mayo de 2.005 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. cuatrocientas treinta y cuatro con ochenta y cinco (434,85) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Espacio Libre Viario de Sistema Local, que tiene un valor de veintiséis mil novecientos ocho con cincuenta y dos Euros (26.908,52 €) para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: CIGESA S.L.

Superficie: 790,64 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU.

Aprovechamiento: 0,55 Unidades Aprovechamiento/m2.

Area de Reparto: XXXVIII.

Tipología Característica: T4.

Zona de valoración: VIII.

Valor: 61,88 €/Unidades Aprovechamiento.

Calificación urbanística: Espacios Libres Viario de Sistema Local.

Linderos: Norte, Carmen M^a Fuentes Mullor; Este, edificio señalado con el nº 6 de la calle Nicaragua promovido por “DURINDAL BLANC SL.,” y CIGESA 2006 SL.; Sur, CIGESA 2006 SL., y calle Nicaragua; y Oeste, “ROQUETAS V-18 SL.,” calle de nueva creación sin nombre.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS.

Hay vigente 1 nota de afección fiscal.

Otras cargas que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente su cancelación, corriendo de su cuenta, de cara a su Inscripción Registral, aquellos pormenores que con respecto a dicho tema se suscitaren.

Título: Le pertenece a la mercantil CIGESA S.L., mediante Escritura de Aportación de fecha 2 de febrero de 2.004 en Roquetas de Mar, ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con el nº 277 de su protocolo.

Inscripción de la Finca Matriz en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 4^a de la finca 2.701, al folio 174 del tomo 2.635, libro 963 de Roquetas de Mar.

Referencia Catastral: Sin catastrar aún actualmente.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de

julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. ISIDORO SALVADOR VILLANUEVA y D. JOSE MIGUEL ESTRADA LOPEZ, quienes actúan en nombre y representación de la mercantil CIGESA 2006 S.L., el 26 de junio de 2.005 con el nº. 2.181 del Protocolo del Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, del siguiente terreno afecto a sistema local de espacios libres como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Calle Nicaragua s/n, en el Término Municipal de Roquetas de Mar.
- Superficie y Linderos: 790,64 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU. Norte, Carmen M^a Fuentes Mullor; Este, edificio señalado con el nº 6 de la calle Nicaragua promovido por "DURINDAL BLANC SL.," y CIGESA 2006 SL.; Sur, CIGESA 2006 SL., y calle Nicaragua; y Oeste, "ROQUETAS V-18 SL.," calle de nueva creación sin nombre.
- Calificación Urbanística: Espacios Libres Viario de Sistema Local.
- Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 4ª de la finca 2.701, al folio 174 del tomo 2.635, libro 963 de Roquetas de Mar.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, cuatrocientas treinta y cuatro con ochenta y cinco (434,85) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento de 0,55 UA/m2; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de veintiséis mil novecientos ocho con cincuenta y dos Euros (26.908,52€), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de Aceptación de la Cesión, Inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-26.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y POSTERIOR RETIRADA DEL BALIZAMIENTO DE PROXIMIDAD EN LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA.

Se da cuenta de la siguiente Acta de la Mesa de Contratación:

“ ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y POSTERIOR RETIRADA DEL BALIZAMIENTO DE PROXIMIDAD EN LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor y Secretario General Acctal.;

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos;

Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día cuatro de julio de dos mil cinco, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido el día 29.06.05 por el Jefe de la Unidad de Gestión Turística en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 111 de fecha 13.06.05, para la contratación del suministro e instalación y posterior retirada del Balizamiento de proximidad en las playas de Roquetas de Mar, según se acordó en la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 28 de junio para la apertura de la única oferta presentada. Cuenta con un presupuesto de licitación de setenta y un mil euros (71.000.- €) IVA incluido.

El citado informe hace constar que la proposición presentada por la mercantil ACTUACIONES LITORALES S.L., obtiene la puntuación final de 100 puntos, según los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas, siendo así que la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación del contrato de suministro e instalación y posterior retirada del Balizamiento de proximidad en las playas de Roquetas de Mar, a favor de la mercantil ACTUACIONES LITORALES S.L., con C.I.F. nº B-53.688.867, en el precio de setenta mil trescientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (70.375,44.- €) IVA incluido, y un plazo de máximo de entrega e instalación de 9 días, con las mejoras que propone, relativas a protección de caucho en boyas, con sistema de amarre de las boyas a tramo de cadena principal, mediante formación de una gaza con tramo de cadena enfundada en tubo de caucho, y amarre a cadena principal con grillete, como sistema de protección de la anilla metálica de la boya.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha “ut supra” indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

4º.-27.- APROBACIÓN SI IPROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00037, PARCELA Nº 6 S-33 PGOU, DE SUPERFICIE 2.349,80 M².

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor:

“ ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00037, PARCELA Nº 6 S-33 PGOU, DE SUPERFICIE 2.349,80 M².

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor y Secretario General Acctal.;

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos;

Secretaria de Acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día cuatro de julio de dos mil cinco, se reúnen los asistentes mencionados en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con objeto del examen del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales el día 1 de julio de 2.005, en relación con la única solicitud presentada al concurso convocado en virtud de anuncio público en el B.O.P. nº 102 de fecha 31 de mayo de 2.005, para la adjudicación de la enajenación del inmueble patrimonial municipal denominado Parcela nº 6 S-33 P.G.O.U, de superficie 2.349,80 m², que cuenta con un presupuesto de licitación de un millón doscientos noventa mil novecientos veintidós euros (1.290.922.- €), según lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el día 28.06.05.

El reseñado informe es favorable a la oferta presentada por GRUPO DE INVERSIONES INMOBILIARIAS EUREKA S.L..

Por lo antedicho, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación del inmueble patrimonial municipal denominado Parcela nº 6 S-33 P.G.O.U, de superficie 2.349,80 m², a la mercantil GRUPO DE INVERSIONES INMOBILIARIAS EUREKA S.L., con C.I.F. nº B-04386868, en el precio de un millón doscientos noventa mil novecientos veintidós euros (1.290.922.- €).

De conformidad con lo establecido en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas que rige la licitación, se procederá a la devolución de la garantía provisional depositada por el adjudicatario una vez sea efectivo el ingreso del importe de adjudicación, con el IVA incluido.

En este estado se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura y en prueba de conformidad firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha “ut supra” indicado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

4º.-28.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00038, PARCELA Nº 8 S-33 PGOU, DE SUPERFICIE 2.902,16 M².

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00038, PARCELA Nº 8 S-33 PGOU, DE SUPERFICIE 2.902,16 M².

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor y Secretario General Acctal.;

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos;

Secretaria de Acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día cuatro de julio de dos mil cinco, se reúnen los asistentes mencionados en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con objeto del examen del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales el día 1 de julio de 2.005, en relación con la única solicitud presentada al concurso convocado en virtud de anuncio público en el B.O.P. nº 102 de fecha 31 de mayo de 2.005, para la adjudicación de la enajenación del inmueble patrimonial municipal denominado Parcela nº 8 S-33 P.G.O.U, de superficie 2.902,16 m², que cuenta con un presupuesto de licitación de un millón seiscientos veinticinco mil ciento veinticuatro euros (1.625.124.- €), según lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el día 28.06.05.

El reseñado informe es favorable a la oferta presentada por PROMOCIONES JUMAGUI S.L..

Por lo antedicho, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación del inmueble patrimonial municipal denominado Parcela nº 8 S-33 P.G.O.U, de superficie 2.902,16 m², a la mercantil PROMOCIONES JUMAGUI S.L., con C.I.F. nº B-04474722, en el precio de un millón seiscientos veinticinco mil ciento veinticinco euros (1.625.125.- €).

De conformidad con lo establecido en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas que rige la licitación, se procederá a la devolución de la garantía provisional depositada por el adjudicatario una vez sea efectivo el ingreso del importe de adjudicación, con el IVA incluido.

En este estado se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura y en prueba de conformidad firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha “ut supra” indicado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

4º.-29.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00040, PARCELA 66-B, U.E. 77 2.A PGOU, DE SUPERFICIE 1.037,33 M².

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00040, PARCELA 66-B, U.E. 77 2.A P.G.O.U, DE SUPERFICIE 1.037,33 M².

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor y Secretario General Acctal.; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos;

Secretaria de Acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día cuatro de julio de dos mil cinco, se reúnen los asistentes mencionados en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con objeto del examen del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales el día 1 de julio de 2.005, en relación con la única solicitud presentada al concurso convocado en virtud de anuncio público en el B.O.P. nº 102 de fecha 31 de mayo de 2.005, para la adjudicación de la enajenación del inmueble patrimonial municipal denominado Parcela 66-B, U.E. 77 2.A P.G.O.U, de superficie 1.037,33 m², que cuenta con un presupuesto de licitación de setecientos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (793.335,97.- €), según lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el día 28.06.05.

El reseñado informe es favorable a la oferta presentada por INDALPROM S.L..

Por lo antedicho, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación del inmueble patrimonial municipal denominado Parcela 66-B, U.E. 77 2.A P.G.O.U, de superficie 1.037,33 m², a la mercantil INDALPROM S.L., con C.I.F. nº B-04486536, en el precio de ochocientos mil euros (800.000.- €).

De conformidad con lo establecido en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas que rige la licitación, se procederá a la devolución de la garantía provisional depositada por el adjudicatario una vez sea efectivo el ingreso del importe de adjudicación, con el IVA incluido.

En este estado se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura y en prueba de conformidad firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha “ut supra” indicado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

4º.-30.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00054, PARCELA 1-1, A-23 P.G.O.U, DE SUPERFICIE 183,70 M².

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL NÚMERO P00054, PARCELA 1-1, A-23 PGOU, DE SUPERFICIE 183,70 M².

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor y Secretario General Acctal.; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos;

Secretaria de Acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día cuatro de julio de dos mil cinco, se reúnen los asistentes mencionados en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con objeto del examen del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales el día 1 de julio de 2.005, en relación con la única solicitud presentada al concurso convocado en virtud de anuncio público en el B.O.P. nº 102 de fecha 31 de mayo de 2.005, para la adjudicación de la enajenación del inmueble patrimonial municipal denominado Parcela 1-1, U.E. A-23 P.G.O.U, de superficie 183,70 m², que cuenta con un presupuesto de licitación de setenta mil cinco euros (70.005.- €), según lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el día 28.06.05.

El reseñado informe es favorable a la oferta presentada por BARAPA S.L..

Por lo antedicho, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación del inmueble patrimonial municipal denominado Parcela 1-1, U.E. A-23 P.G.O.U, de superficie 183,70 m², a la mercantil BARAPA S.L., con C.I.F. nº B-04472882, en el precio de setenta mil cinco euros (70.005.- €).

De conformidad con lo establecido en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas que rige la licitación, se procederá a la devolución de la garantía provisional depositada por el adjudicatario una vez sea efectivo el ingreso del importe de adjudicación, con el IVA incluido.

En este estado se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura y en prueba de conformidad firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha “ut supra” indicado.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

4º.-31.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DE LOS INFORMES TECNICOS EMITIDOS EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DESTINADA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor:

“ ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DE LOS INFORMES TECNICOS EMITIDOS EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DESTINADA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor y Secretario General Acctal.;

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos;

Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día cuatro de julio de dos mil cinco, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración de los informes técnicos emitidos en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 102 de fecha 31.05.05, para la contratación del suministro de maquinaria destinada a diversas dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según se acordó en la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 24 de junio para la apertura de las ofertas presentadas.

En primer lugar se procede al examen del informe del técnico municipal, don Alfonso Salmerón Pérez, que lleva a cabo la supervisión de los lotes 1, 2, 3 y 4, concluyendo lo siguiente:

Lote 1.- TRACTOR PARA LIMPIAR PLAYAS.

Modelo MF-6475-4RM. Cabina aire acondicionado, neumáticos especiales para playa, centro cerrado, auto drive, asiento con suspensión por aire y regulación de peso y altura (según pliego). Propone su adjudicación a JUAN MIRAS MONEDERO, con N.I.F. 27.191.882-V, en setenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve euros con treinta y un céntimos (76.249,31.- €) IVA incluido.

Lote 2.- MAQUINA LIMPIA PLAYAS.

Modelo T-230 H cribadora limpiaplayas arrastrada CANICAS (según pliego). Propone su adjudicación a la mercantil IKZ CONSULTORA AMBIENTAL S.L., con C.I.F. B-20.716.130, en el precio de sesenta y seis mil trescientos cuatro euros (66.304.- €) IVA incluido.

Lote 3.- CARRETILLA ELEVADORA.

Modelo JCB 520. Manipuladora telescópica hidrostática de 4 m. y 2000 Kg. de carga, tracción a las cuatro ruedas (según pliego). Propone su adjudicación a la mercantil RUBIO MORALES MAQUINARIA S.L. con C.I.F. B-04.513.982, en el precio de cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve euros (42.629.- €) IVA incluido.

Lote 4.- DOS CAMIONES CON PLATAFORMA ELEVADORA.

Modelo MOVEX GSR, montadas sobre NISSAN CABSTAR de 125 cv. Altura máxima de trabajo desde el suelo de 17/20 m. (según pliego). Propone su adjudicación a la mercantil TALLERES VELILLA S.A., con C.I.F. nº A-08.428.658, en el precio de cuarenta y nueve mil setecientos euros (49.700.- €) IVA incluido, el camión con plataforma de 17 m., y cincuenta y nueve mil novecientos euros (59.900.- €) IVA incluido, el camión con plataforma de 20 m..

En cuanto al Lote V.- CARRETILLA PORTA FERETROS, se ha sometido a examen del técnico municipal don Rodrigo Cuesta Roldán, concluyendo en su informe que la oferta propuesta para el citado lote es la de la mercantil CLEM ECOLOGIC S.A., con C.I.F. A-97.440.713., con un modelo Orión esp. Elevación eléctrica, velocidad 12 km/h, elevación mediante tijera, avisador acústico, capacidad de carga 500 kg., indicador de carga de batería, elevación mando a distancia y 1 año de garantía; en el precio de veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (28.584,14.- €) IVA incluido.

En consecuencia, a la vista de lo informado, se procede por la Mesa de Contratación a elevar propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno, de la maquinaria destinada a diversas dependencias municipales, en los términos expuestos.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5.-1.- ADDENDA AL CONTRATO NÚMERO 04000005 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS.

Se da cuenta de la Addenda, contrato y Anexo, número 04000005, relativo al contrato de prestación de Servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con una duración desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2005, sobre los productos que se señalan en el Anexo A al mismo, según las condiciones vigentes para cada servicio y producto.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la para la ejecución del presente acuerdo, así como de la Addenda y Contrato para la prestación de los reseñados servicios postales y telegráficos con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

5.-2.- PRÓRROGA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO CON LA ENTIDAD GRUPO VITALICIO.

Se da cuenta de la prórroga de la Póliza de Seguros y de las condiciones particulares del Seguro Vitalicio-Responsabilidad Civil, cuya retención de crédito ha sido por importe de cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho euros con cincuenta céntimos, (52.618,50 Euros).

La condiciones de riesgos, garantías y partidas de la póliza 27-1-784.000.847, suma asegurada por siniestro 300.000, suma asegurada por anualidad de seguro 600.000, sublímate por victima 150.000, responsabilidad civil

de explotación, franquicia para todas las garantías y partidas del riesgo sin franquicia específica 6.000, responsabilidad civil patronal, defensa jurídica, fianzas y otros gastos, ascendiendo la prima a 52.618,50 €, y los efectos de la citada póliza se extienden desde las 00:00 horas del día 1 de Julio de 2.005 hasta las 00:00 horas del día 1 de Julio de 2.006, número de recibo 2548813037.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la reseñada Póliza de Seguros y de las condiciones particulares del Seguro Vitalicio-Responsabilidad Civil.

SÉXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal Acctal. levanto la presente Acta en cincuenta y cuatro páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha " ut supra ", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Acctal.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón
Viedma

Francisco Javier Torres